CONVENIO N° 9593
Registrado en Fecha 07/08/2019
al Folio 003 Tomo XIX
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

CONTRATO DE COMODATO

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE representado en este acto por su titular, Lic. Maximiliano Pullaro, con domicilio en Primera Junta 2823 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el **COMODANTE** y el MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION, representado en este acto por el señor Fiscal General Dr. Jorge Baclini, con domicilio en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en adelante el **COMODATARIO**, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen lo siguiente.

OBJETO

PRIMERA: El propietario COMODANTE entrega en comodato al COMODATARIO, quien lo acepta a su más entera conformidad, equipamiento informático compuesto por los elementos que se detallan en Anexo I, el cual integra el presente acto, todos en buen estado de funcionamiento, comprometiéndose el COMODATARIO a restituirlo en el modo que se reciben, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario.

SEGUNDA: Por el presente contrato el COMODANTE se obliga a ceder el uso de los bienes referidos en la cláusula primera en favor del COMODATARIO, a título de comodato o préstamo de uso. Por su parte el COMODATARIO se obliga a usar dichos bienes para el desarrollo de su actividad específica, estándole prohibido cambiar el destino mencionado y deberá devolverlos al COMODANTE en la oportunidad estipulada en la cláusula siguiente.

PLAZO

TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es por el término de Treinta y Seis (36) meses

consecutivos. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo a la finalización de esa fecha. El COMODANTE podrá solicitar judicialmente la restitución de los bienes al día siguiente de haber vencido el término establecido, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder por la retención indebida.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA: EL COMODANTE se obliga a entregar los bienes objeto de la prestación a su cargo, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en el presente acto. Esta obligación se verificará con la entrega física de todos los elementos descriptos en el Anexo I al que se refiere la cláusula primera.

QUINTA: EL COMODATARIO se obliga a destinar los bienes única y exclusivamente para el uso específico de su actividad, siendo el COMODATARIO y las personas a su cargo las únicas autorizadas para utilizar o manipular los bienes objeto del presente contrato.

SEXTA: EL COMODATARIO se obliga a efectuar por cuenta y costo propio todo lo que sea necesario para conservar los bienes prestados en el mismo estado en que fueron recibidos.

SEPTIMA: EL COMODATARIO está obligado a custodiar y conservar los bienes con la mayor diligencia y cuidado posible, comprometiéndose a responder por su pérdida, deterioro o destrucción, reembolsando al COMODANTE el valor actualizado de aquellos.

OCTAVA: EL COMODATARIO queda prohibido de efectuar alteraciones, o cualquier otra modificación que dañe la integridad del equipamiento.

Lic. MAXIMILIANO PULLARO
Ministro de Seguridad

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

NOVENA: EL COMODATARIO no podrá ceder a terceros el presente contrato bajo ningún título, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el asentimiento expreso y por escrito de EL COMODANTE, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios.

DÉCIMA: EL COMODATARIO se obliga a devolver los bienes prestados en el momento que le sean solicitados por EL COMODANTE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

GASTOS DEL CONTRATO

DÉCIMO TERCERA: Las partes acuerdan que todos los gastos que origine la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por EL COMODATARIO.

COMPETENCIA TERRITORIAL

DÉCIMO SEGUNDA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción u en especial el fuero Federal.

DOMICILIO

DÉCIMO TERCERA: A fines de la validez de todas las comunicaciones y notificaciones, con motivo de la ejecución de este contrato, las partes establecen como sus respectivos domicilios, los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito fehaciente.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Santa Fe a los 31 días del mes de julio de 2019

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. MAXIMILIANO PULLARO
Ministro de Seguridad

Anexo I

A - MONITORES Y CPU

- 17- ALL IN ONE LENOVO
- 01- GABINETE DE PC
- 01- PC ESCRITORIO MARCA OXXON
- 01-PC KANJI
- 01-PC CON GABINETE SENTEY OPTIMUS
- 01-PC ESCRITORIO SUPER POWER 3329C
- 10-PC LENOVO
- 01- MONITOR SAMSUNG
- 01-MONITOR SAMSUNG 19
- 01- MONITOR LG 19
- 01- MONITOR LG 23
- 01-NOTEBOOK CX
- 01- COMPUTADORA CORE I3
- 02- COMPUTADORA INTEL CORE I7

B - IMPRESORAS

- 01- HP LASER JET PRO M501
- 01-XEROX CENTER 3615
- 01-SAMSUNG XPRESS M2820DW

- 01-CANON LASER LPB-6000
- 01-EPSON IL380
- 01-SAMSUNB ML-2165W
- 01-HP LASERJET PRO 400

C - EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS FORENSES

- 03- EQUIPAMIENTOS XRY compuesto de:
- 03 Maletines con el logo XRY semirrígido con cierre.
- 03 CmStick
- 03 XRY CASEHub lector / bloqueador (con tres puertos USB, conector para llave usb, conector pc y conector alimentación)
- 03 Cable de conexión Usb (con conexión doble usb del lado de la pc)
- 15 - SIM id-clonercard (tarjetas SIM XRY virgen para clonar)
- 03 Lector de Tarjetas Micro Systemation tipo 5 en 1
- 03 Lector de Tarjetas SIM con conexión USB ACR38T
- 03 Adaptadores XRY MICRO SIM
- 03 Pincel limpia contactos
- 03 Fuente de alimentación NORDIC
- 03 Correa para bolso XRY
- 03 Estuches con cierre conteniendo (15) holders para cables
- 02DUPLICADORES FORENSES DE DISCOS RIGIDOS TABLEU GUIDANCE SOTWARE CON CABLES Y ALIMENTACION Duplicadores Forenses de Discos Rígidos marca Tableu modelo TD2u de la empresa Guidance Sotware, con cables y fuentes de alimentación.

Lic. MAXIMILIANO PULLARO
Ministro de Seguridad

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

- 03 Llaves (Dongle) Encase de la empresa Guidance
- WRY Office complete version 7,8,0 64gb
- UFED 4PC
- HERRAMIENTO DE ENCASTE FORENSIC 7,12
- INHIBIDOR DE SEÑAL
- AMPED FIVE CELEBRITE
- 02 DUPLICADORES DE DISCOTABLET
- SERVIDOR HP
- 02 CAMARAS UFED

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. MAXIMILIANO PULLARO
Ministro de Seguridad